



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

26063

07/08/25 12:29

240919-13E108T128AL07

Sistema de Control de Asunto:

Querétaro, Qro., 07 de julio de 2025.
ASUNTO: Se presenta iniciativa de Ley.

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E:**

El suscrito, Diputado Independiente Enrique Antonio Correa Sada, en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la **“INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA PROTEGER A LAS MUJERES ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La educación es un derecho humano fundamental que permite, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. Es además un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales, tan es así que su ejercicio está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales.
2. Por ello como Diputado Local me corresponde promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos, enmarcados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ordenamiento que en su artículo 3º establece, que toda persona tiene derecho a la educación, siendo en su fracción VI donde refiere que los particulares podrán impartirla en todos sus tipos y



modalidades. En los términos que establezca la ley, siendo el Estado quien otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

3. El Estado de Querétaro, es un referente nacional, al estar en el 6º lugar de Nivel de Educación con el 50.6 %, con años promedio de escolaridad de 10.5 en el 2020; dato que es tomado de los indicadores para el Bienestar, desarrollados por la OCDE y las entidades federativas, en el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (*Better Life Index*), que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI y que tienen como propósito ampliar la oferta de información, además de permitir medir la evolución de las entidades federativas en el tiempo y compararse entre sí mismas, con lo que se podrá dar seguimiento a las condiciones de bienestar de los ciudadanos en las entidades federativas.
4. De igual manera nuestro Estado destacó en 2023, ocupando el quinto lugar nacional con mayor cobertura de educación superior en el país, además de que la deserción escolar de nivel media superior ha disminuido un 4%, de acuerdo con la Secretaría de Educación Estatal. Cabe mencionar también que la capital queretana ocupa el segundo lugar en calidad de vida según el Índice de Competitividad Urbana 2024 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), sólo detrás de Mérida, Yucatán.
5. Por ello, debemos tomar en cuenta que la calidad del sistema educativo es un factor que influye en la alta calidad de vida de las personas. Ejemplo de ello, es que se cuenta con un sobresaliente sistema educativo, el cual se encuentra en evolución, con logros no únicamente en cobertura sino también en la calidad.
6. Es importante considerar que la educación brinda a las personas las herramientas para tomar decisiones informadas, desarrollar habilidades críticas, y alcanzar su máximo potencial en diferentes ámbitos de la vida. Además, promueve la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, creando ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su comunidad. Por lo cual como representantes populares nos corresponde tutelar su adecuado ejercicio.



7. En virtud de que, el garantizar el acceso a una educación de calidad en la entidad permitirá a las personas ejercer otros derechos, coadyuvando así a la construcción de una sociedad más justa, democrática y equitativa. Un sistema educativo sólido y accesible fomenta la innovación, la productividad y la competitividad, atrayendo inversiones y generando oportunidades de empleo.
8. En la actualidad, una de las principales causas de abandono escolar en adolescentes y jóvenes mujeres en México sigue siendo el embarazo temprano. Este fenómeno no solo interrumpe sus trayectorias educativas, sino que perpetúa un ciclo de exclusión, pobreza y vulnerabilidad estructural, especialmente en contextos de marginación social.
9. En el Estado de Querétaro, si bien no existe una prohibición explícita para que las alumnas embarazadas permanezcan en los centros educativos, tampoco se encuentran en la legislación local disposiciones claras, expresas y operativas que reconozcan su derecho a continuar o reingresar a sus estudios en condiciones de equidad, dignidad y con las facilidades necesarias. Esta omisión genera un vacío normativo que puede dar lugar a interpretaciones restrictivas, decisiones discrecionales de autoridades escolares o incluso prácticas de discriminación institucionalizada, particularmente en escuelas privadas.
10. Las estadísticas nacionales revelan que al menos una de cada cinco adolescentes embarazadas abandona la escuela, muchas veces por presiones familiares, sociales o institucionales. En el caso particular de Querétaro, los informes de instituciones como la Secretaría de Educación y el DIF estatal han dado cuenta de decenas de casos cada año de adolescentes embarazadas que requieren apoyo para continuar sus estudios. Sin un respaldo jurídico sólido, los programas de apoyo que actualmente se ofrecen —como becas, seguimiento médico o asesorías— carecen de obligatoriedad y continuidad.



11. La reforma que se propone tiene como eje central la inclusión y la equidad, valores que deben guiar el sistema educativo queretano. Se busca que la Ley reconozca explícitamente que el embarazo y la maternidad no constituyen motivos válidos para negar, suspender, condicionar o restringir el acceso, permanencia, participación o egreso de ninguna estudiante. Asimismo, se pretende establecer de manera clara la obligación de las autoridades educativas y los planteles escolares, tanto públicos como privados, de garantizar condiciones adecuadas, dignas y flexibles para que las alumnas embarazadas o madres puedan concluir su formación.
12. Reformar la Ley de Educación del Estado no solo es una medida de justicia social, sino también un acto de coherencia con el marco constitucional mexicano, los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México y las propias metas de desarrollo sostenible que establecen el acceso universal a una educación inclusiva y de calidad.
13. Además, esta iniciativa permitirá visibilizar una problemática que aún persiste de manera silenciosa y que requiere respuestas legislativas firmes. Al establecer con claridad este derecho en la legislación estatal, se otorga un mensaje contundente a toda la comunidad educativa: ninguna mujer debe ver truncado su proyecto de vida y desarrollo personal por el hecho de estar embarazada o ser madre.
14. Esta propuesta no solo beneficia a quienes actualmente enfrentan esta situación, sino que sienta un precedente de transformación cultural para futuras generaciones, abriendo paso a una educación verdaderamente incluyente, humanista y con perspectiva de género.
15. Por estas razones, se considera oportuno y necesario que el Congreso del Estado de Querétaro emprenda esta reforma, que representa no solo un acto legislativo, sino un compromiso profundo con la justicia educativa y la dignidad de las mujeres jóvenes queretanas.



Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, la presente Iniciativa:

“INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA PROTEGER A LAS MUJERES ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 10 BIS de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10 BIS.- Queda estrictamente prohibido condicionar, suspender, restringir o negar el acceso, la permanencia o la conclusión de los estudios a las alumnas en situación de embarazo, maternidad o periodo de lactancia, así como a los alumnos que se encuentren en situación de paternidad. Las autoridades e instituciones educativas, tanto públicos como privados, deberán garantizar el respeto pleno a su derecho a la educación, así como otorgar las facilidades administrativas y académicas necesarias para asegurar su continuidad escolar en condiciones de equidad, dignidad y no discriminación, realizando las adecuaciones académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan a lo previsto en la presente Ley.

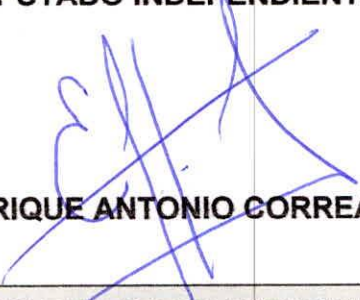
Tercero. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Cuarto. Las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de Querétaro deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, adecuar su normativas internas, reglamentos escolares



y protocolos de atención para garantizar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el presente decreto. Dichas adecuaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de esta reforma, con el fin de asegurar el pleno respeto, protección y ejercicio del derecho a la educación de las alumnas en situación de embarazo, maternidad o lactancia.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE


DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

HOJA DE FIRMAS DE "INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA PROTEGER A LAS MUJERES ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD".